



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 13 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 565-2025 de 13 de junio del 2025, Informe N° 003-2025-MDRM-GM-SGRC/LKFT-SG, de 13 de junio del 2025, sobre la solicitud de autorización para contraer Matrimonio Civil: Don MANUEL LEON LEON y Doña JULIA ANY HUAMAN FIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política del estado la protección de la familia, así como la promoción del matrimonio, como la institución fundamental de la sociedad; tal como lo prescribe la constitución política del estado en su artículo 4° (...) la comunidad y el estado protege (...) a la familia y promueven el matrimonio (...) y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 16 estableciendo que sus atribuciones del alcalde (...) celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las Normas del Código Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDRM/CM, de fecha 29 de noviembre del 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el cual establece los requisitos que deben adjuntar los futuros contrayentes como paso previo para la autorización del matrimonio;

Que, al respecto el artículo 250° y 252° del código civil establecen que, el alcalde anuncia mediante edicto que se publicara una vez en periódico, pudiendo dispensar del plazo de ley si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del texto legal indicado; y el artículo 258° del código civil, establece: El alcalde declarara la capacidad de pretendientes y que puedan contraer matrimonio, y conforme al artículo 260° de la misma ley, el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, es política de este gobierno municipal proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la constitución política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 565-2025 de fecha 13 de junio del 2025, los administrados Don MANUEL LEON LEON y Doña JULIA ANY HUAMAN FIGUEROA, solicitan autorización para contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, el día 15 de junio del presente año, a las 08:00 a.m.;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil vigente, así como la publicación del edicto matrimonial el mismo que forma parte del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



expediente matrimonial conforme lo manifiesta el Sub Gerente de Registro Civil, en el contenido del Informe N° 003-2025-MDRM-GM-SGRC/LKFT, siendo factible atender la petición presentada;

Que, con proveído S/N el Gerencia Municipal de 13.06.2025, traslada los actuados a Secretaria General, para le emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil a los administrados **Don MANUEL LEON LEON** Identificado con DNI N°25791076 y **Doña JULIA ANY HUAMAN FIGUEROA** Identificado con DNI N° 42412547, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR, al Sr. **JUAN MARQUINA QUIHUI**, Identificado con DNI N° 28713189 – Regidor de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes **Don MANUEL LEON LEON** y **Doña JULIA ANY HUAMAN FIGUEROA**, fijado para el día 15 de junio del año 2025, a las 08:00 a.m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, al Sub Gerente de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
AL CALDE
PROF. LUIS J. HUAMAN JUSCAMAYTA
AL CALDE

